UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 25 SEP 2015

VISTO:

El Expediente Nº 71.167/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Franco Alejandro TRINIDAD solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Química de la Universidad Nacional de La Plata;

QUE a fs. 12 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 14 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis Matemático I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 17 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013-CS-UNPA – Artículo 115° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Franco Alejandro TRINIDAD (D.N.I. Nº 36.720.067) en la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Licenciatura en Química de la Universidad Nacional de La Plata.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 14 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el Artículo anterior del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº013-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Franco Alejandro TRINIDAD del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

639

D I S P O S I C I O N

ajp